

**PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR
DE COSTA RICA**

La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3, del *Reglamento para regular el otorgamiento de la condición de exportador autorizado para determinados tratados, acuerdos e instrumentos comerciales internacionales vigentes en Costa Rica*, Decreto Ejecutivo N.º 43583-COMEX, y de conformidad con el acuerdo firme adoptado por su Junta Directiva en la sesión N.º 448-2026 celebrada el 26 de enero de 2026, comunica lo siguiente:

1. La Junta Directiva de PROCOMER acordó mantener las tarifas de los servicios asociados a la condición de Exportador Autorizado en los mismos montos que han regido hasta la fecha, al considerar oportuno no aplicar la actualización correspondiente al período 2026-2029, a fin de promover el uso de la figura del exportador autorizado.
2. En consecuencia, y dando cumplimiento al mandato reglamentario de publicidad establecido en el artículo 36 del citado Reglamento, **se informa que para el período 2026-2029 continuarán rigiendo las tarifas vigentes aplicables a los servicios relacionados con la figura de Exportador Autorizado**, sin variación alguna, cuyo importe es el siguiente:

Servicio	Costo
Procesamiento de la “Solicitud de Otorgamiento”	\$110,00
Ejecución del “Plan de Inspección	
<i>Dentro de GAM</i>	\$970,00
<i>Fuera de GAM</i>	\$1395,00
Procesamiento de la “Solicitud de Renovación”	\$90,00
Procesamiento de la “Solicitud de Modificaciones”	
<i>Tratado, acuerdo o instrumento comercial internacional o Datos de las Mercancías a Exportar</i>	\$85,00
<i>Registro de Firmas Autorizadas</i>	\$10,00
Procesamiento de la “Solicitud de Renuncia”	\$100,00
Realización de “Inspecciones de Seguimiento y Verificaciones”	
<i>Dentro de GAM</i>	\$515,00
<i>Fuera de GAM</i>	\$940,00

San José, Costa Rica, 23 de febrero de 2026. — Minor Corrales Guevara, Coordinador de la Unidad de Origen Procomer. —1 vez. —(IN202601036139).